# 1080\_CARTA DE SERvicioS

Los incidentes susceptibles de ser atendidos mediante el empleo de los recursos personales y materiales del Consorcio de Bomberos de Tenerife, responden a las competencias recogidas en los propios Estatutos del ente, agrupándose básicamente su nivel de gravedad (Nivel I, Nivel II y Nivel III)

## Nivel I

Se clasifican en este grupo aquellos incidentes no urgentes, en los que concurra alguna o varias de estas circunstancias:

* No presentan riesgo para la integridad física de las personas.
* Baja probabilidad de riesgo para las personas.
* No existe riesgo de propagación del fuego o generalización del mismo a otros objetos o elementos próximos susceptibles de combustionar.
* Fuego en contenedor, basuras o rastrojos sin riesgo para viviendas ni otros objetos de valor (vehículos, toldos, etc.)
* Incendios de matorrales o monte bajo sin riegso de propagación a masas forestal adyacente.
* Incendio de vivienda abandonada e inhabitada, siempre que no exista riesgo de propagación a casas colindantes.
* Incendio en vehículo abandonado, aislado de elementos combustibles y sin riesgo de propagación.
* Rescate de animales vivos
* Rescate de personas con cansancio o lesiones leves, que se encuentren en zonas de fácil acceso y rescate.
* Manchas de aceite en vía pública con existencia de riesgo inminente para automovilistas o transeúntes, en ausencia de localización del servicio específico de limpieza de vías, a demanda y con presencia de agentes de la autoridad.
* Fugas de agua en vivienda incomunicada, derivando en filtraciones de agua para viviendas inferiores o colindantes, con imposibilidad de corte de agua desde el exterior por parte de vecinos del inmueble u operarios municipales de la empresa de aguas.
* Achiques de aguas limpias por inundaciones, siempre que el nivel de altura sobrepase los 25 cm.
* Desconexión de alarmas, siempre bajo petición y con presencia previa de agentes de la autoridad.
* Cornisas, antenas, farolas, semáforos, carteles y vallas publicitarias que no impliquen riesgo inminente para las personas, bajo petición de agentes de la autoridad.
* Daños por temporal 8sin riesgo para la integridad física de las personas)
* Fugas importantes de agua en vía pública sin riesgo para personas o sin daños importantes en inmuebles, a falta de localización del servicio específico.
* Corte o retirada de árboles o ramas que entorpezcan loa circulación de vehículos y personas, y que exijan una resolución a corto plazo, debido a sus especiales características.
* Apertura de ascensores con personas incomunicadas pero tranquilas.
* Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal sin riesgo en el interior, de carácter humanitario (Personas mayores sin recursos, personas con menores en la calle…), siempre con presencia de agentes de la autoridad.
* Apertura de puertas de viviendas o de vehículos con personas incomunicadas, pero taquillas y que no se hallen en situación de riesgo.
* Alarmas de fuego, sin indicios de humos o llamas.
* Accidentes de circulación, donde se precise la intervención de Bomberos para evitar un riesgo inminente de incendio o de otro tipo, siempre que no haya atrapados.
* Apertura de puertas con sospecha o certeza de que existe persona fallecida en el interior de vivienda o similar.
* Servicios no clasificados de carácter no urgente, sin riesgo para la integridad física de afectado/as.

## Nivel II

Se agrupan en esta clasificación aquellos incidentes de riesgo moderado o grave para las personas, o grave afectación de bienes, que exigen de inmediata resolución, en los que concurra alguna o varias de estas circunstancias:

* Fuego en contenedor, basuras o rastrojos, con riesgo inminente de afectar a viviendas u otros enseres (vehículos, toldos, etc…)
* Incendio en vehículo con riesgo de propagación a otros elementos combustibles (entendiéndose así, todos aquellos que se encuentren aptos para circular).
* Incendio en edificaciones destinadas a vivienda o de cualquier otro uso (No abandonadas)
* Incendio forestal de moderadas proporciones, siempre previo requerimiento a través del CECOPIN.
* Incendio de matorrales o monte bajo con riesgo de propagación a masa forestal adyacente o a inmuebles u objetos de valor próximos.
* Alarmas centralizadas de fuego con presencia de humos o llamas identificados.
* Fugas de gas inflamable o peligroso en viviendas, industrias, depósitos, etc.
* Accidentes de circulación grave que precisen el rescate de sus ocupantes,
* Escapes o derrames de mercancías peligrosas, con constancia de que el riesgo es bajo, está delimitado y no existe peligro de población.
* Derrames de líquidos inflamables o peligrosos.
* Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal con riesgo de incendio en el interior: olla al fuego, presencia de humos.
* Apertura de puertas de vehículos con menores incomunicados en su interior o personas que presten cualquier minusvalía que les impida salir por sus propios medios, cuando se encuentren en estado de excitación o exista riesgo para su integridad.
* Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal con menores incomunicados en el interior, así como adultos incomunicados que padezcan problemas físicos, psicológicos o psiquiátricos cuya asistencia requiera una atención urgente (con presencia de agentes de la autoridad).
* Daños por temporal, de riesgo moderado.
* Cornisas, antenas, farolas, semáforos, carteles y vallas publicitarias que impliquen riesgo inminente para las personas, bajo expresa petición de los agentes de la autoridad.
* Fugas de agua en vía pública con riesgo para las personas o con daños importantes en inmuebles.
* Colaboración con fuerzas de seguridad del Estado u otras entidades oficiales en la realización de trabajos que impliquen especial riesgo, o evidente repercusión legal posterior.
* Atrapamiento de personas accidentadas con maquinaria o por otras causas.
* Salvamento de personas cuando los afectados necesitan asistencia con carácter de urgente, confirmando este extremo por el médico del SUC al Técnico de Coordinación.
* Rescates en intentos de suicidio.
* Rescates de personas en galerías, cuevas, pozos, depósitos de agua y otras cavidades.
* Derrumbamientos en los que se notifique a los técnicos de coordinación que puede encontrarse alguna persona sepultada.
* Colaboración en el rescate de ahogados en la costa o embalses, a requerimiento de la entidad competente y con autorización de la autoridad judicial (en este caso sólo intervendrá persona profesional con titulación de buceador profesional). En municipios alejados del parque profesional con Bomberos Voluntarios se le enviará mensaje para su colaboración.
* Rescate de personas en el mar próximas a la costa o en embalses, con riesgo de ahogamiento.
* Rescate de personas perdidas, que se encuentren mermados en sus capacidad psicofisiológicas, o que por las condiciones externas necesitan ayuda (menores, ancianos, personas discapacitadas psíquicas o físicas, personas perdidas en condiciones con climatología muy adversa), o búsquedas solicitadas por la autoridad competente.
* Otros servicios urgentes no clasificados de riesgo moderado-grave para las personas, de afectación relevante de bienes o de especial relevancia social.

## Nivel III

Se agrupan aquí aquellos incidentes de extrema gravedad, los cuales originan o pueden derivar en un gravísimo riesgo para un colectivo de personas o para la población, así como aquéllos de gran repercusión social, y que exigen todos ellos la movilización inmediata y coordinada de múltiples recursos a nivel insular, independientemente de la zona donde se origine el siniestro.

* Incendios muy graves en edificios de viviendas, centros hospitalarios, lugares de espectáculos, hoteles, edificios de oficinas…etc.
* Incendios importantes de tipo industrial (industrias, almacenes o depósitos, talleres, etc.)
* Incendios en garajes y sótanos con daños muy importantes para vehículos u otros enseres.
* Incendios graves en buques atracados en puerto.
* Incendio forestal de grandes proporciones, siempre previo requerimiento a través del CECOPIN.
* Incendio forestal que se halla propagado y amenace a núcleos habitados (edificaciones aisladas, viviendas o establecimiento de cualquier uso)
* Accidentes de circulación que afecten a múltiples vehículos, con cinco o más personas atrapadas, así como accidentes de autobuses de transporte colectivo con afectación de sus ocupantes.
* Derrumbamientos, hundimiento o corrimientos importantes de tierras con personas sepultadas o sospecha de que puedan estarlo.
* Escapes o derrames de productos peligrosos con constancia de una generalización del riesgo (depósitos, cisternas de gases, cubas de combustibles…) o afectación múltiple de personas.
* Daños generalizados o locales de gran importancia, originados por fenómenos meteorológicos adversos
* Rescates de diverso tipo en los que al menos se vean afectadas 5 o más personas.
* Otros servicios no clasificados de gran importancia.